

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 133

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

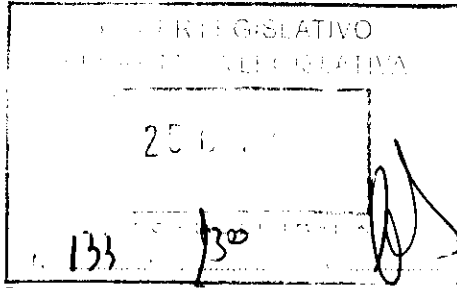
EXTRACTO FEDERACIÓN POPULAR DE TRANSPORTE TDF ADJUN-
TANDO PROYECTO DE LEY DESTINADO A INSTITUCIONALIZAR AL
31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO "DIA DE LA INTEGRACIÓN TERRITO-
RIAL".

Entró en la Sesión

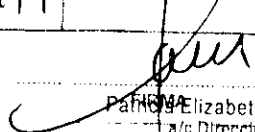
Girado a la Comisión

Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Ushuaia, 24 de octubre de 2016.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	24 OCT 2016	HORA
2474		12:28
 Patricia Elizabeth FULCO a/c Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo		

Sr.
 Presidente
 Legislatura de Tierra del Fuego
 Vicegobernador Juan Carlos Arcando

De nuestra mayor consideración;


Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a los miembros de los bloques políticos que integran el Parlamento Fueguino, con el objeto de solicitar el tratamiento del Proyecto de Ley que se adjunta, destinado a institucionalizar al **31 de Octubre** de cada año, como **"Día de la Integración Territorial"**. Ello, en coincidencia a la misma fecha del año 2012, cuando por UNANIMIDAD el CONGRESO DE LA NACIÓN dio sanción a la Ley Nacional N° 26.776, redactada por los Senadores Nacionales por Tierra del Fuego, José Martínez y María Rosa Díaz, que define **"como Política de Estado la integración física del territorio continental con su territorio insular de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur"**.


Este mismo proyecto fue presentado en la delegación de Rio Grande el día 19/10/15 obrando en los registros legislativos como Asuntos Particulares N° 030/15 y el día 14/10/16 registrado como A.P. N° 127/16.


Quedamos dispuestos a ampliar los fundamentos del Proyecto, cuando el Cuerpo o las Comisiones lo consideren necesario.

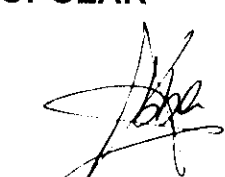
Atentamente; **FEDERACIÓN POPULAR**

DEL TRANSPORTE TDF.-


 Bruno Bustamante
 DNI 32769120


 Enzo Córdoba
 DNI 29652337



 Jorge Alejandro Guerizoli
 DNI 20046896

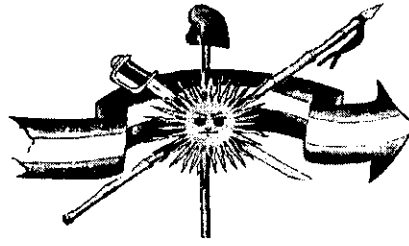

 Pablo Abba
 DNI 34121574

CONTACTO:

Daniel Guzmán 2901502620 - Pablo Ibañez 2964618741 - Bruno Bustamante 2901613131
 Enzo Córdoba 2901567982 - Pablo Abba 2901406696 - Alejandro Guerizoli 2901467660

Par. Cec. Legislatura fepotra@gmail.com


 Juan Carlos ARCANDO
 Vicegobernador
 Presidente del Poder Legislativo



FUNDAMENTOS:

Redactadas e impulsadas por representantes fueguinos en el Congreso, entre 2009 y 2012 el Parlamento Nacional sancionó una serie de normas constitucionales de relevancia para el presente y futuro de la Tierra del Fuego.

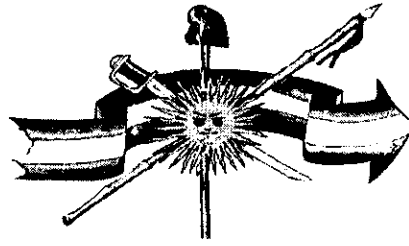
La primera; la **Ley 26.559** del 18 de noviembre de 2009, dio vida institucional a la **Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**. Nuestra casa de altos estudios. Una usina de conocimiento e investigación científica; de donde saldrán nuestros mejores profesionales, y sobre la cual debe seguir proyectándose un futuro académico, concordante a su ubicación estratégica global y a su potencialidad económica marítima.

La segunda; del 29 de noviembre de 2009, cuando se incorporó al texto de la **Ley 23.775** de Provincialización de Tierra del Fuego, las coordenadas que ponen claridad referencial a los límites geográficos que abarca su jurisdicción, con Malvinas incluidas.

"La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende: la parte oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile, la Isla de los Estados, las Islas Año Nuevo, las Islas Malvinas, las Rocas Cormorán y Negra, las Islas Georgias del Sur, las Islas Sandwich del Sur, otras islas, islotes y rocas situados en aguas interiores y en el mar territorial generado a partir de dichos territorios de conformidad con lo previsto en la Ley 23.968, incluidas las islas, islotes y rocas situados al Sur de la Isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile;

FEDERACION POPULAR DEL TRANSPORTE

TIERRA DEL FUEGO



*los territorios situados en la Antártida Argentina comprendida entre los meridianos 25º Oeste y 74º Oeste y el paralelo 60º Sur, y las islas, islotes y rocas situados entre los territorios que comprende la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y los espacios marítimos y aéreos que por derecho le corresponden”, expresa en su **Artículo 1º**.*

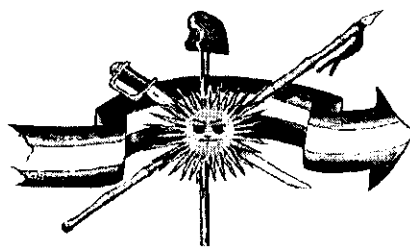
Y la **tercera**; la **Ley 26.776** -votada por unanimidad tanto por Senadores como por Diputados el 31 de octubre de 2012- que define *“como política de Estado la integración física del territorio continental con su territorio insular de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”*.

Y aunque de estas tres herramientas altamente complementarias a la provincialización, la única que aún no se ejecutó es esta -la **Ley de “Integración Territorial”**, o Ley del Cruce por Aguas Argentinas-, los fueguinos ratificamos todos los fundamentos de 42 años de reclamo parlamentario, que en mayo de 1973 abrieron los Diputados Nacionales Ester Fadul de Sobrino y Ernesto Manuel Campos. Labor completada por un extenso trabajo de cuatro décadas, hasta que en 2012 se obtiene esta Ley que eleva a *“Política de Estado”* al proyecto redactado e impulsado por los senadores fueguinos José Carlos Martínez y María Rosa Díaz.

A días de cumplirse los 3 años de sanción de la **Ley N° 26.776**, de su aprobación por unanimidad en Senadores y en Diputados, frente a la necesidad garantizar los derechos constitucionales establecidos en el Artículo 14 de circular libremente por el territorio de la República Argentina, en homenaje a un esfuerzo colectivo que

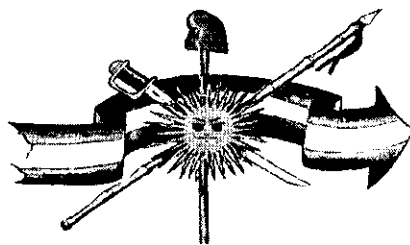
FEDERACION POPULAR DEL TRANSPORTE

TIERRA DEL FUEGO



se extiende por el término de seis generaciones de fueguinos -donde las últimas cuatro tuvieron al Parlamento Nacional como escenario-, para honrar su memoria y con el compromiso de construir con soberanía la Provincia Grande de Tierra del Fuego, con Malvinas, el sector marítimo, insular y antártico; en un acto de patriotismo y de amor a nuestra tierra, con la decisión de lograr una integración continental e insular definitiva y el despegue de una nueva etapa de desarrollo regional y antártico; proponemos instituir al 31 de Octubre como “Día de la Integración Territorial”.

Su institucionalización aportará al calendario de efemérides fueguinas una herramienta más que hacen a nuestra identidad, como es por ejemplo; el 2 de Abril, íntimamente relacionado a nuestro pasado reciente.



**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°: Institúyase al 31 de Octubre de cada año, como “Día de la Integración Territorial”.

Artículo 2°: Incorpórese al calendario educativo provincial, su tratamiento.

Artículo 3°: Dese a difusión en todos los medios públicos de la Provincia.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.